

## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

## ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202200305

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 DE 2022
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200305
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	28/10/2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones
* ***	logísticas y atención de eventos que sean
	requeridos por la ESU para la atención de sus
	clientes"
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	"Servicios de apoyo logístico para el esquema
, and	de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el
	Secretario de Seguridad y Convivencia,
a in the second	tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y
	otros gastos de viaje que se requieran para el
	acompañamiento durante los viajes aéreos o
DI AZO ODDENI DE CEDVICIOS N 2.	terrestres".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio
P <sub>0</sub>	hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
n J	2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)
VALOR ORDEN DE SERVICIOS NO 2:	IVA e intermediación incluidos.
	IVA e intermediación incluidos.

La presente constituye la Orden de Servicio N. 2 al Contrato 202200305, cuyo objeto es "Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres", previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato No. 202200305, el Contratista se obliga a prestar "Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres".

Dentro de los servicios que se podrán prestar se encuentran los siguientes: Tiquetes de viaje, alojamientos, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres. No obstante, los servicios serán por demanda de conformidad con los requerimientos enviados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín.

A la presente Orden de Servicio se incorpora lo dispuesto en el contrato No. 202200305 con relación al porcentaje de descuento a aplicar por emisión de tiquetes aéreos, cuyo valor de descuento corresponde al 10%.



### **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

La Orden de Servicio será ejecutada tipo bolsa, con base en las solicitudes enviadas por la Supervisión de la Orden de Servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el servicio que sea prestado efectivamente.

El valor facturado deberá corresponder al servicio realmente prestado, validado por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la Orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la Supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) IVA e intermediación incluidos.

# INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000844
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001248
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 / 83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO
Requerimiento N°:	20221006259

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio hace las veces de la No. 2.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual sé deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta
  (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200305.

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202200305 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de octubre de 2022.

**ESU** 

**CONTRATISTA** 

JUAN SEBASTIÁN ÉCHEVERRI FACIOLINCE

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo ý Ánanciero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general /

Aprobó: Andrés Felipe Pérez - Supervisor del contrato, No. 202200305

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Cristian López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.